

C. Argentino 1900 La Plata	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 324/Dto. 2°

Período 120°

La Plata, 17 de diciembre de 1992

24° Reunión



SENADO DE BUENOS AIRES DIARIO DE SESIONES

CUARTA SESION EXTRAORDINARIA

Presidencia del señor vicepresidente Primero del Honorable Senado,
senador Gilberto Oscar Alegre

Secretarios: doctores Jorge Alberto Landau y Carlos Ramón Cottini.

Prosecretario: doctor Marcelo Uriarte.

SENADORES PRESENTES

Alegre, Gilberto Oscar
Amondarain, Juan José
Arcuri, Antonio Ernesto
Aroza, Roberto Ramón
Barberena, Juan Atilio
Beltrachini, Orestes Oscar
Bertoncello, Héctor Jorge
Beyer, Justo Cristóbal
Cámara, Mario Miguel
Colabianchi, Luis Alberto
Corvatta, Alejandro Hugo
De Arma, Manuel Jorge
Degreef, Héctor Ramón
Delía, Ariel Horacio
Díaz Bancalari, José María
Di Mícoli, Juan José

Fernández, Félix Fortunato
García, Miguel Angel
Gear, Marcelo Patricio
Ienco, Ricardo Vicente
Ivoskus, Ricardo Leonardo
Lucero, Daniel Cayetano
Martínez, Carlos Alberto
Miranda, Mario Alberto
Oliva, Ezequiel Alberto
Pastorino, Andrés Hidalgo
Pedersoli, Juan Mario
Pelly, Miles Christi
Perez Luzuriaga, Luis E.
Pierrí, Reinaldo Alfredo
Rocca, José María
Román, Horacio Rafael
Rubini, Mirta Elsa
Saiegh, Miguel

Scavuzzo, Héctor Oscar
Scoccia, Jorge Oscar
Tocci, Miguel Angel
Toledo, Ugo
Tolosa, Eduardo César
Tudino, Juan Carlos
Zubiri, Balbino Pedro

SENADORES AUSENTES

Con licencias
Crosetti, Arturo Domingo
Platino, José María
Saggesc, Néstor Mario
Zaidán, Carlos Alberto

Sin aviso
Piriz, Juan Carlos

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual en trámite

subproductos de bajo nivel nutritivo y bajo costo, transformándolos en un producto de alta calidad: su carne.

En nuestro país, el consumo de conejo no está difundido y la explotación del mismo se ha visto impedida por la insuficiente producción. a pesar de que en 1975 se sancionó la ley 8584 que declaró a la cunicultura de interés provincial. Por ello, y teniendo en cuenta que en la provincia de Buenos Aires se dispone de los elementos necesarios para su explotación, mediante la presente ley se promueve como fuente de exportación, con el consiguiente ingreso de divisas.

Existen en la provincia de Buenos Aires 18 establecimientos frigoríficos de liebre que trabajan a pleno sólo cien días en el año, para los que sería de interés completar su tiempo inactivo en la industrialización de estos productos.

Otro punto importante de esta ley consiste en que indirectamente se establecería la eliminación del trabajador nómada de estos frigoríficos, aumentándose y obteniéndose la estabilidad laboral de los mismos.

Otro tema contemplado en la presente ley es el del crédito especial dirigido a cunicultores ya arraigados, a los que están decididos a iniciarse en la actividad, como así también a los que realicen otro tipo de producción relacionada a la cunicultura.

Esta es una actividad agropecuaria de características inusuales por la velocidad del crecimiento y retornos económicos con una inversión inicial relativamente baja, y esto avala de alguna manera la importancia de los créditos de fomento de la actividad y los de expansión por su gran facilidad de repago.

Solamente resta decir que si tenemos en cuenta que la actividad cúnica ha sido declarada de interés provincial, que se trata de una actividad no tradicional, que requiere poca inversión con un ciclo rápido, con un mercado interno potencial, un ávido mercado externo, una buena rentabilidad y un doble propósito -pelo y carne-, es responsabilidad del gobierno provincial no sólo promocionarla sino también garantizar lo más ampliamente posible el resultado, por lo que significa social, económica y productivamente para la Provincia, como así también para que el proyecto de vida -trabajo, producción, eficiencia- que abracen los cunicultores no signifique una nueva frustración, sino la gran alegría del objetivo cumplido.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito a los señores senadores que acompañen este proyecto con su voto afirmativo.

Sr. Presidente (Alegre)- Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

-Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte)- Afirmativa, en general y en particular.

Sr. Presidente (Alegre)- Aprobado. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

20

ESTADO DE EMERGENCIA

Sr. Presidente (Alegre)- Ha quedado reservado sobre la mesa de la Presidencia el asunto C-121/92-93.

Tiene la palabra el señor senador Amondarain.

Sr. Amondarain- Hago moción en el sentido de que el asunto que acaba de mencionarse por Secretaría sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Alegre)- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor senador Amondarain.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

-Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte)- Afirmativa por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Alegre)- En vista del pronunciamiento de la Honorable Cámara, corresponde considerar de inmediato el asunto cuyo tratamiento sobre tablas acaba de aprobarse.

Sr. Secretario (Landau)- La Honorable Cámara de Diputados eleva proyecto de ley, en revisión, por el que se prorroga por el término de un año, a partir de su vencimiento, el plazo de vigencia del estado de emergencia dispuesto por la ley 11.184.

Sr. Presidente (Alegre)- Por Secretaría se dará lectura al proyecto y sus fundamentos.

Sr. Secretario (Landau).

DIARIO DE SESIONES

2011

Diciembre 17 de 1992

SENADO DE BUENOS AIRES

4^a Sesión ExtraOrdinaria

(C-121/92-93).

PROYECTO DE LEY (En Revisión)

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º- Prorrógase por el término de un (1) año, a partir de su vencimiento, el plazo de vigencia del estado de emergencia dispuesto por el artículo 1º de la ley 11.184 y la operatividad de las normas dictadas en su consecuencia.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Alegre)- En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Zubiri.

Sr. Zubiri- Señor presidente: se la cedo al señor senador Arcuri, presidente de la bancada justicialista.

Sr. Presidente (Alegre)- Tiene la palabra el señor senador Arcuri.

Sr. Arcuri- Le agradezco al señor senador Zubiri la deferencia de cederme el uso de la palabra.

Señor presidente: el Poder Ejecutivo remite a consideración de esta Honorable Legislatura su mensaje 710, del 13 de noviembre de 1992, por el que se prorroga el plazo de vigencia de la ley 11.184, de Reconversión Administrativa del Estado.

La misma ley en consideración preveía en su artículo 1º, párrafo tercero, la vigencia de la misma y la eventual prórroga por una sola vez y por igual término, previo dictamen de la Comisión Bicameral, tal cual lo dispone el artículo 39 de la referida norma.

De lo expuesto surge que la misma norma de emergencia contemplaba los procedimientos a implementar para el caso de que se decidiera su extensión en el tiempo. Resulta claro que la prórroga era una facultad discrecional del Poder Ejecutivo, quien se encontraba legitimado para solicitarla, respetando el procedimiento fijado al efecto.

El Poder Ejecutivo, en su mensaje, manifiesta necesidad de concluir un proceso con motivo de sanción de la ley 11.184, a fin de permitir un reordenamiento de la actividad del Estado en todas

sus estructuras. Este diagnóstico es compartido por este bloque, haciendo constar que se ha revertido de manera significativa la situación de la Provincia en diversos aspectos: administrativo, económico-financiero, recursos humanos y estructuras administrativas.

Hoy podemos decir, señor presidente, que estamos redefiniendo y reformando el Estado, adecuando sus estructuras a estos tiempos. Queremos un Estado fuerte, dimensionado, eficaz y técnicamente eficiente. A ello apunta la reforma en profundidad: el equilibrio fiscal, con un presupuesto de más de 5.170 millones de pesos sin déficit; con un saneamiento del Banco Provincia, que por primera vez en mucho tiempo dejó de estar en rojo, con una operatoria volcadas al servicio del trabajo y la producción.

No se puede decir que la aplicación de la ley en consideración no ha generado desocupación. Muy por el contrario las 11.700 bajas corresponden al régimen de retiro voluntario, quedando en claro que se trata de agentes que voluntariamente optaron por dejar sus empleos públicos y dedicarse a otras tareas que les resultan más atractivas. Concretamente, no se nos puede acusar de haber efectuado racionalización de recursos humanos con costo social.

Esta etapa que iniciamos con la sanción de la ley 11.184 sigue vigente por cuanto el Poder Ejecutivo, y, ¿por qué no decirlo?, el gobierno todo, se encuentra comprometido en concretar la reforma del Estado, desburocratizándolo y confiriéndole la eficacia que todos los bonaerenses tienen el derecho de exigir.

Por último, una reflexión de nuestro gobernador, el doctor Eduardo Duhalde, quien decía: "Debo hacer notar también el doble mensaje en que suelen incurrir los medios de difusión y los políticos: hacen oír sus protestas, frecuentemente justificadas, sobre finqués y otros vicios de la burocracia, pero se quejan también ante cualquier plan de racionalización".

Es por estas consideraciones, señor presidente, que mi bloque solicita el voto afirmativo de esta Cámara.

Sr. Presidente (Alegre)- Tiene la palabra el señor senador Zubiri.

Sr. Zubiri- Señor presidente: yo había pedido la palabra para adelantar, simplemente, el voto

Diciembre 17 de 1992

SENADO DE BUENOS AIRES

4^a Sesión Extraordinaria

negativo al tratamiento sobre tablas del proyecto. Pero, atento a que el señor senador Arcuri ha incursionado en el fondo de la cuestión, podemos anticipar el debate.

Hace un año debatímos la que ahora es ley 11.184, en este recinto. No vamos a reconstruir el debate.

No obstante, recuerdo que ese día hacía su debut parlamentario este talentoso senador que es el señor Pelly. El decía, con un dejo mordaz, con una ironía fina: "Este debe ser el debut y la despedida, porque esta ley 11.184 concede tantas facultades y de tal emvergadura al Poder Ejecutivo de la Provincia, que casi se torna ociosa la presencia de la Legislatura en el ámbito institucional de la provincia de Buenos Aires".

Podrá parecer un tanto exagerado. El señor senador lo afirmaba, seguramente, con ironía, pero tiene un viso de realidad; es de tal magnitud la delegación de facultades que se hace, por parte de esta Legislatura, al Poder Ejecutivo Provincial, que en aquel debate se me ocurrió decir que nos ibamos deslizando lentamente hacia el terreno de la ajuridicidad y que peligrosamente estábamos avanzando hasta colocarnos fuera del estado de derecho.

Y cabe concluir que cuando no se respeta la división de poderes se entra a temer por el sistema republicano de gobierno y entonces el Parlamento, la Legislatura y hasta la democracia se convierten en una ficción.

El gobernador de la provincia de Buenos Aires ha dicho, hace unos días, que en Buenos Aires no existe el ajuste. A lo mejor tiene razón.

Tengo aquí datos acerca de nuevos ingresantes en la administración pública bonaerense a partir del 10 de diciembre de 1991. En el Ministerio de Salud y Acción Social 239, con 11 asesores con la categoría de director provincial; en el Ministerio de Economía 42; en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos 59 y en el ministerio de Gobierno y Justicia 220, con 20 asesores con cargos equivalentes al de director provincial, con la inmensa tarea, supongo, de proyectar leyes como éstas; en el Ministerio de la Producción 32 nuevos ingresantes, con 2 cargos equivalentes a director provincial, lo que da un total de 592.

Esta cifra no diría nada, parecería una cifra absolutamente normal, si es que no fuera que los decretos que publica el Boletín Oficial dijera que se designa a Fulano de Tal y otros. Lo que no

podemos saber, al menos los de la oposición, es quiénes y cuántos son los "otros".

Este es el detalle del Boletín Oficial del 15 del corriente: se aprecia que se producen 11 designaciones en el área del Ministerio de Salud y Acción Social y una designación con la categoría de director; acá se menciona a Fulano de Tal y "otros". También en el Boletín Oficial 3379 y en el 3381 se consigna que se designa a una persona y "otros". Lo mismo ocurre en el Boletín Oficial 3416, al designarse a una persona y "otros" más. Por decreto 3422 se designa a una persona solamente en el Ministerio de Economía, esta vez sin mencionar ningún otro.

Las renuncias que tenemos computadas, hasta julio de 1992, son del orden de las 69.

Con estas cifras uno podría preguntarse si realmente existe el ajuste, si se ha hecho el ajuste, e interrogarnos acerca del para qué de la prórroga de una ley que es arbitraria, injusta e inconstitucional.

Decía en aquél debate de hace un año que si algo no se le puede discutir a este gobierno es su legitimidad. Entonces, ¿para qué este tipo de legislación? Fíjese, señor presidente, lo que dice este proyecto en consideración: "Prorrógase por el término de un año, a partir del vencimiento del plazo de emergencia establecido por el artículo 1º de la ley 11.184 y la operatividad de las normas dictadas en su consecuencia..."

Pregunto, señor presidente, qué es esto de la operatividad de las normas dictadas en su consecuencia. ¿Qué son? ¿Son decretos, leyes, resoluciones? No se puede legislar de esta manera.

Creo que cuando se hace alusión a la emergencia -no voy a repetir la fundamentación realizada por tratadistas sobre este tema, ya que lo hice en su oportunidad- ésta no puede dar para cualquier cosa.

Con el argumento de la "emergencia" no se puede violar flagrantemente el artículo 33 de la Constitución de la Provincia que dice: "Los poderes públicos no podrán delegar las facultades que les han sido delegadas por esta Constitución, ni atribuir al Poder Ejecutivo otras que las que expresamente le están acordadas por ella".

Tampoco en nombre de la emergencia puede violar al artículo 90 inciso 3º de la misma Constitución, que faculta a esta Legislatura a "crear y suprimir empleos para la mejor administración de la Provincia, determinando sus atribuciones, res-

ponsabilidades y dotación con la limitación a que se refiere el primer párrafo del inciso anterior".

Y mucho menos, obviamente, se puede violar el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, que resguarda un derecho social inalienable: la estabilidad del empleado público.

Si todo esto es así, volvemos a la vieja pregunta: ¿qué necesita el Poder Ejecutivo? ¿Para qué quiere estas normas? ¿Para qué es esta prórroga, que no se sabe qué es lo que prorroga?

No le encuentro respuestas a estas preguntas y ya no estoy tan convencido de que haya ajuste en la provincia de Buenos Aires.

De lo que sí estoy convencido es que los empleados públicos, los servidores públicos de la provincia de Buenos Aires, siguen siendo los rehenes de esta administración y de este ajuste que se está produciendo con otro nombre en la provincia de Buenos Aires.

Nosotros, señor presidente, tenemos una fe terca en las instituciones, en la vigencia de la democracia, en la fortaleza del sistema. También yo quiero, como el señor senador Arcuri y el señor gobernador de la Provincia, Eduardo Duhalde, un Estado fuerte y eficiente, pero dentro de la ley. No se puede confundir la fortaleza con la arbitrariedad, porque de esa manera nos vamos sometiendo al plano inclinado del autoritarismo, del incumplimiento de la ley.

Entonces, aquí se advierte la razón que tenía el señor senador Pelly, pues todo esto se va convirtiendo en una ficción.

Si estamos aquí para avalar facultades discrecionales del Poder Ejecutivo, reitero que todo esto y hasta el propio sistema democrático se van convirtiendo en una ficción.

Nosotros nos vamos a oponer ya que creemos, ante todo, en el respeto de la ley, en la vigencia del estado de derecho, en la vigencia de la Constitución.

Queremos gobernantes que tengan todas las atribuciones que la Constitución les otorga, pero no podemos administrar una especie de absolutismo. La Constitución de la Provincia establece que debemos tener un gobernador y no zares, monarcas o estas especies de nuevos ayatollahs que están apareciendo en el escenario de la República.

Además, señor presidente, desde la oposición hemos señalado responsablemente -y también dimos muestras en este recinto de esta responsabilidad- que la defensa del sistema democrático nos

concerne a todos. Cuando se empieza a violar la ley desde arriba, es inexorable que hacia abajo, una a una se vayan destruyendo todas las estructuras de la sociedad.

Un viejo político uruguayo, el señor Batlle Berres, decía que lo importante de una sociedad es su colectividad política y, dentro de ella, la responsabilidad de quienes la dirigen.

Hago un llamado a la responsabilidad de todos para que volvamos a vivir en el imperio de la ley. Para ser libres, hay que ser esclavos de la ley. En consecuencia, solicito a esta Cámara, con humildad, no sólo que no prorroguemos esta ley, sino que deroguemos la ley 11.184 en nombre del bienestar y de la libertad de los habitantes de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente (Alegre)- Tiene la palabra el señor senador Tudino.

Sr. Tudino- Señor presidente: oportunamente, hace un año, al comenzar la gestión del actual Poder Ejecutivo provincial, coincidiendo también con la presentación de nuestro bloque en este recinto parlamentario, nos encontramos con el debate de esta ley de reconversión administrativa. Si bien nosotros oportunamente marcamos disensos con la conducción económica y social del Poder Ejecutivo bonaerense, ante el mensaje del señor gobernador, que fundamentaba la necesidad de esta ley para poder administrar inteligentemente la Provincia, y creyendo nosotros que la justa aplicación de una ley de reconversión podía ser posible si tal reconversión servía para distribuir personal, para optimizar sus funciones, para jerarquizarlo y para capacitar no sólo a los que trabajan sino también a los que dirigen, dijimos en tal momento que no nos íbamos a oponer a una ley que el gobernador decía era trascendental para su gestión, y así acompañamos con el voto positivo esa sanción.

Hoy, a un año de haberse votado esa ley, creemos que su objetivo fundamental no fue cumplido cabalmente, y ello es responsabilidad del Poder Ejecutivo provincial. No creemos que esa reconversión se haya hecho realmente; no creemos que se haya redistribuido el personal de acuerdo a las necesidades administrativas, porque hay áreas en donde hace falta personal mientras otras están superpobladas. No creemos que se haya capacitado al personal, ni a quienes los dirigen.

Sabemos, incluso, que dentro del marco del retiro voluntario hay personas que están esperando la concreción de su pedido sin que hayan tenido respuesta final. Entonces ¿para qué sirve esta ley de reconversión? Creo que no es justo ni tiene derecho el Poder Ejecutivo de someter durante un año más a la intranquilidad e inestabilidad al trabajador público bonaerense y a sus familias.

Creo que hubo ya el tiempo necesario para que esta ley fuese aplicada cabalmente, cosa que no se ha dado en este año. Por eso, este bloque va a dar su voto negativo a la prórroga de la ley 11.184.

Sr. Presidente (Alegre)- Tiene la palabra el señor senador Beltrachini.

Sr. Beltrachini- Señor presidente: la realidad de las palabras del señor senador Zubiri me inhibían de ampliar su brillante exposición sobre este tema.

Pero, rápidamente, cuando él hacía mención de la sesión de hace un año, cuando se trató esta ley, en la que por primera vez hablé en este recinto, recuerdo que, pese al escaso tiempo que teníamos para tratar este tema, abordé con verdadero sentimiento el capítulo de los recursos humanos.

Recuerdo que puse a consideración de esta Honorable Cámara cuál podía ser el estado de ánimo del empleado público de la provincia de Buenos Aires ante una ley de esta naturaleza.

Recuerdo algunas reflexiones. También alerté sobre los porcentajes que tenía el espectro del empleado público de la provincia de Buenos Aires; recuerdo que por entonces -y no debe haber variado- el 56 por ciento del empleado público provincial estaba en la docencia.

Y haciendo estas reflexiones, rápidamente me pregunté, respecto de quienes impulsan esta iniciativa, esta prórroga de un año, si han tomado en cuenta qué sucede con los docentes al mes de diciembre de 1992.

Responsablemente saben que no solamente estamos llevando la intranquilidad a ese 56 por ciento de los docentes de la provincia de Buenos Aires, sino que, debido a la ley 24049, estamos en vísperas de una transferencia del servicio educativo por parte de la Nación hacia la Provincia. ¡Qué bienvenida les damos a los docentes nacionales que ingresan a la órbita provincial! Automáticamente van a quedar inmersos en esta ley y después hablamos de defender los derechos adquiridos de los docentes nacionales.

¡Qué buen mensaje les va a dar esta Legislatura a quienes están sufriendo la incertidumbre de las consecuencias de la transferencia educativa! Les vamos a decir lo siguiente: señores, de los derechos de la tranquilidad de que ustedes gozaban, como regalo de Navidad y fin de año, les vamos a ofrecer la intranquilidad de la provincia de Buenos Aires a estos empleados públicos. Yo estoy seguro que no lo pensaron: estoy seguro que no tuvieron en cuenta que en 1300 establecimientos -por ahora, ya que todavía falta definir la cantidad exacta, puesto que pueden ser muchos más-, a partir de la sanción de esta norma cuando la voz del secretario diga que es ley, va a quedar sellada, en la Navidad de 1992, la angustia de estas personas.

Aunque se explique y se quiera demostrar que ello no ha sido tomado así, ya existen intranquilidades en los trabajadores de establecimientos nacionales con respecto a su estructura, en el sentido de qué es lo que va a pasar con los servicios administrativos de las escuelas nacionales que no cuentan con su correlato en la Provincia. Asimismo, ya tienen inseguridades presupuestarias, y hay muchas más para agregar en la lista.

Realmente tenía muchas cosas para decir, pero a eso se refirió muy bien el señor senador Zubiri, justamente cuando había pedido el uso de la palabra para formular estas reflexiones.

A través de este año de trabajo, conozco la integridad y el sentir humano de todos nosotros. Les diría, sin demagogia, que estoy realmente satisfecho de poder compartir un sitio en este Honorable Cuerpo.

Por eso, sé que muchos de los que hoy levantarán la mano para votar este proyecto, lo harán con un sabor amargo, puesto que íntimamente saben que a aquellos a quienes siempre defendieron en su ideología, hoy están sufriendo las mayores alternativas respecto de esta decisión; esto más allá de compartir, obviamente, esta pregunta tan clara y precisa: por qué y para qué.

Sr. Presidente (Alegre)- Tiene la palabra el señor senador Scoccia.

Sr. Scoccia- Señor presidente: no voy a entrar a debatir el tema, puesto que los fundamentos ya han sido suficientemente expuestos: en cuanto a la necesidad o no de ampliar el plazo de vigencia de la ley de Reconversión Administrativa, pero sí me veo en la obligación de marcar algunos aspectos referidos por el señor senador Beltrachini.

Diciembre 17 de 1992

SENADO DE BUENOS AIRES

4^a Sesión Extraordinaria

Considero que no es este el momento de producir mensajes apocalípticos, justamente cuando la Provincia analiza seriamente la transferencia del servicio educativo de la Nación a la Provincia.

El señor senador Beltrachini seguramente conoce el tema, porque ha participado en lo relativo a la transferencia, y ha quedado claramente expresado como voluntad política de este gobierno y de la directora general de Escuelas y Cultura de la Provincia que vamos a garantizar la estabilidad de los docentes y los no docentes que van a ser transferidos a la jurisdicción provincial.

Me parece que es una mala herramienta transmitir la inseguridad a nuestra propia población, más precisamente en este cercano momento de la Navidad. Creo que no tenemos que manejar cuotas de hipocresía en los fundamentos políticos.

Tenemos que ser serios en esto, los que hemos participado en una posición con la Dirección de Escuelas.

Sr. Presidente (Alegre)- Tiene la palabra el señor senador Beltrachini.

Sr. Beltrachini- Quiero dejar sentado que estoy trabajando con esfuerzo, con ahínco y con responsabilidad en la ejecución de la transferencia y, hasta ahora, con comodidad. Se ven lineamientos que no solamente compartimos, sino que los he iniciado.

Esto no tiene nada que ver con que esta ley no garantiza absolutamente nada respecto de los derechos adquiridos de los docentes, salvo que -y en esto es oportuna la intervención del señor senador preopinante- se deje en claro que va a haber una ley o una norma que diga que los docentes nacionales son intocables y los provinciales no. Entonces entraríamos en alguna desigualdad, que si se produce, podremos opinar oportunamente.

Pero mientras no se haga, con esta ley en vigencia e integrados los docentes nacionales al sistema educativo, la verdad es que les alcanza la ley 11.184. Les alcanza legalmente después de la sanción de esta ley. Si se tiene pensado otra norma, en ese caso, por supuesto que no. Claro que se abrirían otras fuentes de discusión y este no es el momento de analizarlo.

Sr. Presidente (Alegre)- Tiene la palabra el señor senador Bertoncello.

Sr. Bertoncello- Señor presidente: me veo obligado a intervenir en el debate ante la expresión del senador Scoccia, que pareció imputar hipocresía en el tratamiento de este proyecto, y no creo que esa sea una frase oportuna para imputársela, porque el señor senador Beltrachini se encuentra formando parte de esa Unidad de Transferencia por mandato del bloque y de nuestro Partido, pero no para suscribir todo lo que allí se resuelva. Lo que ha dejado trascender el señor senador Beltrachini, es lo que nosotros hemos recibido como inquietudes de docentes de escuelas, por ejemplo, industriales, donde hay muchos cargos administrativos que no están contemplados y planes especiales que tampoco están considerados en el área provincial.

En consecuencia, abrir un interrogante sobre todo esto no es una cuota de hipocresía, que no creo la tenga el señor senador.

Sr. Presidente (Alegre)- Tiene la palabra el señor senador Barberena.

Sr. Barberena- Señor presidente: en dos palabras, quisiera volcar un resumen de lo que he escuchado.

Creo que de lo que uno puede escuchar, saca algunas conclusiones válidas. En primer lugar, que el perjuicio o la suposición que existía hace un año con relación a la forma como se iba a aplicar la Ley de Emergencia, no se ha concretado en los hechos. No ha habido excesos, sino que solamente ha habido lo que nosotros conocemos y conoce el pueblo de la provincia de Buenos Aires: un uso racional, eficaz, adecuado, gradual, respetuoso de las relaciones laborales de los empleados de la Provincia. En definitiva, lo que se ha hecho es cumplir con el espíritu de la ley, que es no recurrir a ningún atajo ni perder el tiempo. Esto sugiere nítido de los análisis que hoy corresponde hacer.

Hoy no vamos a discutir lo que debatimos hace un año con relación a la Ley de Emergencia. Vamos a decir cómo se aplicó. No hubo ningún motivo para pensar que los excesos de que se hablaba se han cumplido. Se ha cumplido adecuadamente, dentro del marco de esta Ley de Emergencia, sin provocar ningún tipo de desequilibrio.

Tampoco se avanzó desmedidamente con relación a los empleados de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente (Alegre)- Tiene la palabra el señor senador Pelly.

Diciembre 17 de 1992

SENADO DE BUENOS AIRES

4^a Sesión Extraordinaria

Sr. Pelly- Señor presidente: voy a ser muy suscinto, para no demorar esta sesión.

Simplemente, creo que a esta altura del debate -aprovechando, quizás, que éste sea el primer aniversario de una norma que nosotros mismos sancionamos y que, nuevamente nos vemos obligados a considerar- debemos hacer alguna suerte de reflexión sobre lo ocurrido en este año, la experiencia ganada y la posibilidad de enmendar errores cometidos.

Entiendo que algo ya viene enmendado: el error que cometieron, en su momento, al facilitar con su voto el tratamiento en aquel entonces, harto apresurado, de una norma cuya inconstitucionalidad e inconveniencia denunciamos.

Ese año de experiencia, también, nos debe servir para replantearnos algunas de las cosas que, en su momento, sostuvimos en el sentido del voto del bloque de la mayoría.

Decía el señor senador preopinante que no se ha confirmado el perjuicio. Tengo mis dudas, señor presidente.

A lo mejor, en algún aspecto, la norma resultó total y absolutamente inocua por falta de aplicación, en cuyo caso la pregunta es: si no ha sido útil, si no ha sido utilizada, qué sentido tiene prorrogarla cuando todos aquí, mayoría y minoría -los que votaban en favor y los que lo hacían en contra- estaban conscientes de que lo que hacían era tratar un proyecto de ley que alteraba el funcionamiento institucional de la Provincia. Entonces, si no se utilizó, suponiendo que no se hubiera utilizado, ¿qué sentido tenía violentar las normas que enmarcan el funcionamiento institucional de esta Provincia? Al estado de derecho, señor presidente, se adhiere por convicción, no por conveniencia.

Decimos que tenemos la posibilidad de enmendar, con normas legales tratadas en el marco de la competencia que constitucionalmente nos corresponde, la atención de los problemas de la Provincia, sin entrar en el marco de una emergencia que ya en aquella oportunidad -sin discutir su prolongación en el tiempo durante dos años y cuatro años del gobierno anterior- implicó quitarle el carácter de excepcionalidad.

Si, en este mismo recinto, quienes están propiciando que esta Cámara vote favorablemente la prórroga reconocen que la situación de emergencia fue superada, ¿qué sentido tiene venir nuevamente a violentar normas constitucionales? ¿O la emergencia no existe?

Suponiendo que fuera motivo suficiente -que no lo es- que quien creyera legítimamente que hubiera sido motivo suficiente para la sanción de la norma, si esa situación de emergencia desapareció, ¿qué sentido tiene prorrogarla?

¿Por qué no nos abocamos a perfeccionar el funcionamiento del sistema dentro de las normas que señalé?

Simplemente, me veo en la obligación de hacer dos consideraciones, obviando la posibilidad de repetir la discusión que hicimos hace un año por tratar el proyecto que después fue ley.

Vamos a analizar estrictamente lo que tenemos entre manos.

Prorrogamos por el término de un año, a partir de su vencimiento, el estado de emergencia. Entonces pregunto: ¿qué corresponde realizar?

¿Ese estado de emergencia no lo estamos inventando nosotros para justificar el otorgamiento de facultades discrecionales, en violación de normas constitucionales?

Si acá mismo, en este mismo recinto, se dijo que se ha saneado el Banco Provincia, que se ha incrementado la recaudación y que se ha puesto al día el pago de salarios, entonces ¿de qué emergencia estamos hablando, si toda la situación catastrófica que hace un año se planteaba como justificativo para esta violación de la Constitución, ya hoy mismo quienes proporcionaban el voto favorable nos dicen que no existe más?

Estamos, señor presidente, tomando decisiones sin causas suficientes. Estamos dictando normas sin la necesidad, sin la causa que la justifique.

El segundo contenido de la norma, señor presidente, creo -considero que el bloque de la mayoría reflexionará- que evidentemente es un dislate jurídico. Prorrogamos la operatividad de normas dictadas en su consecuencia. Esto es, señor presidente, la delegación más absoluta de facultades. ¿Qué es lo que estamos prorrogando? ¿Cuáles son las normas dictadas en su consecuencia?

Por otro lado, estamos cometiendo un pecado de ajuridicidad, porque es principio básico en el Derecho Público y en el Derecho Administrativo el paralelismo de las competencias. ¿Quiénes somos nosotros para prorrogar la operatividad de normas que sancionó al Poder Ejecutivo, en el marco de su competencia, o la Suprema Corte de Justicia con su poder superintendencia sobre los miembros de ese poder?

Diciembre 17 de 1992

SENADO DE BUENOS AIRES

4^a Sesión Extraordinaria

¿Qué quiere decir esto? Que nosotros prorrogamos esas normas, nos damos una facultad que le corresponde a ellos y le quitamos la posibilidad de que mañana, por razones de mérito, decidan suprimirlas. Si mañana algunas de estas normas que nosotros hoy, con este texto tan sorprendente al que le estamos dando carácter de ley sancionada por la Legislatura, le estamos prorrogando el término, algunos entes no podrán rectificarlas. Quiere decir que no podrán hacerlo, porque esa norma jurídica, más allá de la voluntad de a quién constitucionalmente le corresponde dictarla o rectificarla, ha sido prorrogada.

Creo que estamos entrando en un campo que no es estrictamente el del oficialismo y el de la oposición, simplemente.

No se trata de la discusión de políticas, de la constitucionalidad o inconstitucionalidad. Estamos entrando, señor presidente, en un campo realmente grave, cuyas consecuencias resultan aún total y absolutamente inimaginables.

En nombre del bloque de la Unión Cívica Radical, concreto la posición en este tema. Demás está decirlo, porque se desprende de lo manifestado anteriormente por los senadores de esta bancada: ratificamos la denuncia de inconstitucionalidad que formulamos hace un año atrás en este mismo recinto. La cuádruple delegación inconstitucional de facultades sigue siendo denunciada por el bloque de la Unión Cívica Radical.

Cuestionamos, señor presidente, la sanción de esta norma por falta de fundamentos suficientes. No creemos que esta emergencia que por ley se prorroga subsista, y si nos atenemos para fundamentar esta posición a las manifestaciones de la bancada oficialista, no creemos que esta ley sea la herramienta ideal para la solución de los problemas de la provincia de Buenos Aires. Denunciamos la falta de idoneidad del medio utilizado.

Recordará el señor presidente, y también los señores senadores, que durante la sesión pasada esta misma Honorable Cámara, integrada por quienes estamos hoy aquí presentes, debió revisar los fundamentos de una ley para ratificar un decreto dictado por el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires en el marco de las facultades delegadas por la ley 11.184, para la creación del Instituto Provincial de Acción Cooperativa. Esta misma Cámara tuvo que recurrir al expediente para analizar ese decreto que mencionaba como causa suficiente esta misma ley, porque existían dudas con

respecto a que dicho decreto fuera legal.

Entonces, señor presidente, esta no es una herramienta idónea.

Para corroborarlo podemos traer a colación los fallos dictados en el mes de julio por la propia Suprema Corte de Justicia, haciendo imperar el artículo 15 de la Constitución Nacional por sobre las normas de esta ley que la Honorable Legislatura votará hace un año.

Yo insisto, señor presidente, en la falta de contenido preciso de esta norma. Quisiera que algún señor senador me aclara, para ilustración de mi propia ignorancia, qué quiere decir "prorroga de operatividad de las normas dictadas en su consecuencia".

Me gustaría que alguien me acercara un cuadernillo, un catálogo, un listado, un índice en el cual conste cuáles son las normas que estamos prorrogando al levantar la mano.

Señor presidente: a esta altura del partido no tiene sentido prolongar este debate. La posición del radicalismo está clara, y no es una posición obstrucciónista. Es una posición de alerta, de defensa, de aviso. Creemos que la bancada oficialista, en la que reconocemos el deber de lealtad para con su propio gobernador, debe reflexionar seriamente, porque en definitiva, como dije ese día, de alguna manera estamos retificando una fuerte puesta en disponibilidad, sin obligación de prestar servicios a esta Honorable Legislatura, y con esta ley, una vez más queda poco por hacer.

Quisiera hacer una última referencia: creo que fue el mismo señor presidente quien en aquella oportunidad manifestó durante el debate, como una suerte de solución a los problemas que se plantearon, la existencia de esa famosa Comisión Bicameral que el radicalismo no integró. Me gustaría que algún miembro nos dijera qué utilidad ha tenido, para qué ha servido, qué actividad ha realizado de acuerdo a la delegación que le efectuó esta Honorable Legislatura. Quisiera saber qué ha hecho esa comisión, qué es lo que, en definitiva, en nombre de todos, ha realizado durante este período.

Sr. Presidente (Alegre)- Tiene la palabra el señor senador De Arma.

Sr. De Arma- Señor presidente: escuchando este debate, uno comprueba que hay dos países: el que hace la oposición simplemente con el

petardismo, y el de los que queremos trabajar por una Provincia distinta.

Recuerdo cuando hace un año se formó la Comisión Bicameral, y no he escuchado decir en este recinto que la Provincia ha avanzado, o que es más moderna en su relación con el Ejecutivo de lo que lo es la Nación. En la Nación, las resoluciones de la Comisión Bicameral no son vinculantes, es decir que lo que resuelve el Poder Ejecutivo es determinante.

En la provincia de Buenos Aires la Comisión Bicameral es vinculante. En efecto, si ella, en representación de la Legislatura, dice que determinado tema no debe realizarse porque no está de acuerdo con los intereses del pueblo bonaerense, dicho tema no sigue adelante.

No es fácil, y ha quedado demostrado, la actividad de esa Comisión Bicameral. A ella ingresaron tres expedientes: uno fue rechazado porque estaba en contraposición con los intereses de la Nación -me refiero a la cuestión relativa al gas-, y los otros dos están radicados en aquélla porque la naturaleza de los temas requiere un profundo estudio.

Puede dar fe de mis palabras uno de esos probos radicales, que es el ex-intendente de Avellaneda, don Luis Sagol, quien cumple funciones de asesor en esa comisión y realiza un trabajo serio y profundo. Fue un hombre que, cuando algunos concejales traviesos lo presionaron, renunció como intendente porque no estaba atado a su sillón ni a su puesto, y sí está atado a su condición de asesor de la Comisión Bicameral porque cree en una Provincia distinta y en una oposición distinta, en esa misma oposición distinta en la que creen muchos radicales y que ha hecho que el grupo de amigos que represento haya sido el primero en afiliación en mi distrito.

Por eso levanté la mano para darle esa facultad al Poder Ejecutivo, que es el responsable de si se cumple o no lo que dice la ley. Al Ejecutivo hay que darle las herramientas para que pueda gobernar.

En efecto, caminando el Gran Buenos Aires, le puedo decir, señor presidente, que estamos en emergencia. No es casualidad que la Nación haya tenido que venir a reparar, con un dinerillo que nos correspondería por derecho propio, al conurbano bonaerense; no es casualidad tampoco el hecho de que ayer hayan estado en esta Cámara pobladores de Villa Mitre, en reclamo de sus derechos. Estamos en un grave problema: la emergencia sigue en el Gran Buenos Aires.

Es responsabilidad absoluta del Poder Ejecutivo rendir examen, y va a rendir examen en las urnas el año que viene.

Pero hay que darle los instrumentos necesarios para que después no diga que no se pudo gobernar.

Por eso, señor presidente, voto en forma afirmativa, como ya lo hice hace un año.

Sr. Presidente (Alegre)- Tiene la palabra el señor senador Beltrachini.

Sr. Beltrachini- Señor presidente: he escuchado con toda atención al señor senador preopinante.

Sr. Pérez Luzuriaga- ¿Usted lo escuchó, señor senador?

Sr. Beltrachini- A veces me tomo esa licencia. Indudablemente, me da una enorme satisfacción.

Si alguno no lo sabe, voy a informar que, en cumplimiento de mi mandato como miembro del comité de la Provincia, tuve la satisfacción de proceder a dejar de lado de las filas de nuestro partido, con mi voto entusiasta y decidido, a quien no hacía honor a la militancia de la Unión Cívica Radical.

-Aplausos en palcos y galerías.

Sr. Beltrachini- Y esto, que no tiene nada que ver con el tema en debate, lo digo porque me duele que la jerarquía que tiene este recinto se vea debilitada por quien, indudablemente, está buscando favores, aunque no sea mitigar la horrible pena de haber procedido, con una publicación, a perjudicar la honorabilidad de este Senado. Espero que este asunto tenga resolución de una vez por todas en la respectiva comisión, para que no queden situaciones como las usadas para publicar un libro, y que se apliquen las sanciones reflejadas en la condena unánime que en su momento emitimos.

Es necesario, pues, que, más allá de lo que discutamos en este recinto, pongamos claramente sobre la mesa cómo pensamos, qué decimos y qué sentimos.

Me resulta algo más para decir, y ya termino, señor presidente. Ha habido retiros anticipados o voluntarios como consecuencia de esta ley. Del total de 3.745, 2.476 proceden de la Dirección

Diciembre 17 de 1992

SENADO DE BUENOS AIRES

4^a Sesión Extraordinaria

General de Escuelas y Cultura, o sea, no se fueron los que no podían enseñar, sino los que no podían vivir, y esto, que denota una consecuencia de la ley que prorrogamos, también se siente en el Gran Buenos Aires que tiene la obligación de defender.

Esta es mi opinión. Pero más me duele por la actitud adoptada por ese senador, que usó de un nombre sobre el que no tiene ningún derecho. Recuerdo a esta Honorable Cámara que sobre este particular existe una nota que debe resolver en consecuencia sobre el uso y la representación de esta sigla por parte del señor senador provincial.

Sr. Presidente (Alegre)- Tiene la palabra el señor senador De Arma.

Sr. De Arma- Señor presidente: después de haber escuchado las palabras del señor senador preopinante, me siento cada vez más orgulloso de haber sido sancionado por un grupo de dirigentes que, indudablemente, no representan al pensamiento de la mayoría de los radicales.

He sido sancionado, fuera de esta Honorable Cámara, por dar mi opinión con respecto a un acuerdo de cúpulas al que dije "no", al igual que el 70 por ciento del pueblo de la provincia de Buenos Aires.

Una de mis medallas que tengo en mi vida política es, precisamente, haber votado por el "no" y ello me mereció la sanción por parte de un grupo de dirigentes.

Me aparto del tema en tratamiento, al igual que lo hizo el señor senador preopinante, con la autorización de la Presidencia, porque considero un orgullo-fundamentalmente para quien hace política- haber sido sancionado por un grupo de dirigentes por haber acompañado el voto negativo, tal como lo hiciera el 70 por ciento de la población bonaerense.

No sé qué orgullo puede sentir quien en este recinto dijo actuar de esa manera por disciplina partidaria. A mí, fuera de este recinto, nadie me hará cambiar de idea.

Indudablemente, un hombre que actúa así, que piensa así, ¿podrá demostrar la fuerza de sus ideas cuando tengan que votar los afiliados radicales en los distintos distritos?. Por casualidad, o no, sus amigos han terminado afiliando a 7 mil nuevos radicales para cambiar la Unión Cívica Radical. Todo esto lo vamos a demostrar en las urnas.

Sr. Presidente (Alegre)- Les solicito a los señores senadores que se remitan estrictamente al tema en discusión, que es el proyecto de ley prorrogando la vigencia de la ley 11.184.

Tiene la palabra el señor senador Martínez.

Sr. Martínez- Al solo efecto de centrar la cuestión que estamos debatiendo, voy a hacer una reflexión, porque de lo que se trata es de la ley de racionalización administrativa, que no se limita solamente al ámbito de la administración pública de la Provincia.

A esta ley han adherido la mayoría de los gobiernos municipales de la provincia de Buenos Aires, logrando la verdadera transformación del Estado provincial, acompañando la transformación del Estado provincial.

A modo de ejemplo diré que en el municipio de La Plata se han producido 1300 retiros voluntarios y la municipalidad sigue funcionando y prestando sus servicios -luego discutiremos si se brindan mal o bien-, pero en forma similar a lo que lo hacía con 1300 agentes más. Y no se produjo ningún escándalo ni ninguna persona se presentó diciendo que lo estaban perjudicando.

Como consecuencia de esta reducción de personal, el municipio de La Plata ahorra 700.000 dólares en sueldos que destina a obras públicas y a prestar nuevos servicios.

Los mismos anuncios apocalípticos que se escucharon en esta Cámara fueron escuchados en los Concejos Deliberantes: que lloverían miles de juicios sobre las distintas municipalidades. Ningún juicio se ha iniciado -por lo menos en la jurisdicción a la que yo pertenezco- con respecto a la aplicación práctica de esta ley.

Este tipo de logros que ha permitido la ley que estamos ahora considerando, es lo que yo quería señalar.

Sr. Presidente (Alegre)- Tiene la palabra el señor senador Román.

Sr. Román- Teniendo en cuenta el carácter que ha tomado este debate, voy a formular una moción de orden para que se cierre la lista de oradores y se pase a votación el proyecto en tratamiento porque, de acuerdo a lo que hemos escuchado, se están discutiendo cuestiones partidarias, ajenas al tema en consideración.

Sr. Bertoncello- Había pedido el uso de la palabra, señor presidente!

Sr. Presidente (Alegre)- Soy respetuoso del orden en el uso de la palabra, señor senador.

Sr. Bertoncello- Es que yo deseaba hablar sobre el tema en consideración, que es el proyecto de ley de prórroga de la ley 11.184.

Sr. Presidente (Alegre)- Se va a votar la moción de orden formulada por el señor senador Román, en el sentido de que se cierre la lista de oradores.

-Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte)- Afirmativa.

Sr. Presidente (Alegre)- Se va a votar el proyecto.

-Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte)- Afirmativa, en general y en particular.

Sr. Presidente (Alegre)- Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y a la Honorable Cámara de Diputados.

21

CIUDAD DE LA TABLADA

Sr. Presidente (Alegre)- Ha quedado reservado sobre la mesa de la Presidencia el asunto E-94/92-93.

Tiene la palabra el señor senador Amondarain.

Sr. Amondarain- Hago moción en el sentido de que dicho asunto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Alegre)- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor senador Amondarain.

Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

-Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte)- Afirmativa por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Alegre)- En vista del pronunciamiento de la Honorable Cámara, corresponde considerar de inmediato el asunto cuyo tratamiento sobre tablas acaba de aprobarse.

Sr. Secretario (Landau)- Despacho de la Comisión del Conurbano Bonaerense en el proyecto de ley declarando ciudad a La Tablada, partido de La Matanza.

Sr. Presidente (Alegre)- Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Landau)-

(E-94/92-93).

Honorable Senado:

Vuestra Comisión del Conurbano Bonaerense ha considerado el proyecto de ley declarando ciudad a La Tablada, partido de La Matanza y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja prestarle vuestra aprobación sin modificaciones.

POR UNANIMIDAD

Dado en la sala de la Comisión. La Plata, 2 de setiembre de 1992.

Pierrí, Pérez Luzuriaga, Rocca.

Sr. Presidente (Alegre)- En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Rocca.

Sr. Rocca- Señor presidente: hoy, cuando esta Cámara dce media sanción a este proyecto largamente anhelado por los casi 75.000 habitantes de la localidad de La Tablada, muchos de ellos recordarán las largas luchas que hombres de esa localidad del distrito de La Matanza libraron para ese asentamiento humano, que en principio nació como parque industrial en el que florecía una enorme cantidad de industrias en décadas anteriores y actualmente configura una de las zonas más populosas y progresistas del partido de La Matanza...

-Manifestaciones en palcos y galerías.

Seguramente un gran amigo mío, Martín del Carmen Guzmán, viejo luchador de aquel distrito